



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Con fecha 21 de octubre de 2020, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

*RESOLUCIÓN de fecha 20 de octubre de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de instalación de seccionador telemandado S47191 en nuevo apoyo metálico nº 29 en línea aérea de media tensión "Aldehuela (SA10.00962)" (ITER-145093), en fuentes de Ágreda, término municipal de Ágreda (Soria). Expediente nº IE/AT/63-2019. Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.*

#### *Antecedentes de Hecho*

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Ingeniería Aplicada Gevs, S.L. en representación de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., vista la solicitud presentada con fecha 19 de noviembre de 2019.

En fecha 20 de febrero de 2020, el expediente es sometido a trámite de información pública (BOP 23.03.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Ágreda cuya contestación ha sido remitida al titular, quien en fecha 17 de septiembre de 2020 aporta a este Servicio Territorial la Licencia de Obra del Ayuntamiento de Ágreda y en fecha 24 de septiembre, la aceptación del condicionado de Medio Ambiente.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 9 de enero de 2020.

#### *Fundamentos de Derecho*

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, resuelve:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar Autorización Administrativa De Construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de noviembre de 2019 y visado nº 197486 de fecha 5/11/2019, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de seccionamiento telemandado (S47191) en apoyo nº 29 a instalar con el nombre de S47191 de la línea aérea de media tensión 15 kV "Aldehuela" existente (SA10.00962), situado en parcela 478, pol. 27 en T.M. de Fuentes de Ágreda (Ágreda - Soria) (ITER 145093), debajo de la traza de dicha línea.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 21 de octubre de 2020. El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

2059

-----